Plazo para presentación de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del Procedimiento: D.ª M.ª Amparo Román Bienes.

Mérida, a 19 de enero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 291/2009, en materia de salud pública. (2010080481)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gestiones e Inversiones de Vending, 24 Horas, S.L. (bar de la Piscina Complejo Guadiana).

Último domicilio conocido: Orden de Santiago, n.º 8 – 06800-Mérida.

Expediente n.º: 291/2009.

Tipificación de la infracción:

Sin perjuicio de la calificación que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos imputados pudieran constituir una falta grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 6.3.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del Procedimiento: D.ª M.ª Amparo Román Bienes.

Mérida, a 19 de enero de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 324/2009, en materia de salud pública. (2010080482)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdebótoa, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Paulino Luján Mansilla.

Último domicilio conocido: Casas Aisladas de Valdebótoa, parcela 77, 06194 – Valdebótoa.

Expediente n.º: 324/2009.

Tipificación de la infracción:

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos señalados pudieran constituir una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el artículo 52.3 a.3). ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el artículo 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 3, 4.2, Anexo II, Capítulo IV, punto 7 y Capítulo IX, punto 2.